

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230109000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de REMANENTES solicitado a través del auto de fecha 24 de noviembre de 2023, por el Juzgado Catorce Civil Municipal De Oralidad De Medellín – Antioquia.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
